

INFORME DE AUDIENCIA Y TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ALLIANZ || RAD: 2019-00365 || DTE: CRISTIAN FUQUENES Y OTROS || DDO: SALUD TOTAL EPS Y OTROS

Leidy Daniela Saavedra Gutiérrez <Isaavedra@gha.com.co>

Vie 23/08/2024 16:38

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
CC: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito informar que el 23 de agosto de 2024 se asistió a la continuación de la Audiencia de Pruebas y se fijó traslado para Alegatos de conclusión en el siguiente proceso:

Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	170013333003-2019-00365-00
Demandante:	Cristian David Fuquenes Agudelo y otros
Demandado:	Salud Total EPS y otros
Llamado en Garantía:	Allianz Seguros S.A.

Citación de la Audiencia de Pruebas: 8:00 a.m.

Inicio de la Audiencia de Pruebas: 8:24 a.m. - Finalización de la Audiencia de Pruebas: 9:56 a.m.

Objeto de la Audiencia: Contradicción del dictamen pericial solicitado por el demandante.

Desarrollo de la Audiencia de Pruebas:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.	Demora en la iniciación de la AP a falta de asistencia de la perito.
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	El despacho reconoció personería a la suscrita abogada y a la abogada del HSM.
CONTROL DE LEGALIDAD:	No se observan irregularidades por las partes.
EL DICTAMEN PERICIAL:	<p>El despacho tomó juramento a la perito. La perito LINA CONSTANZA MARIN ARANGO realizó sustentación del dictamen pericial.</p> <p>Principales determinaciones del dictamen: Hizo hincapié en la falta de segmentos temporales de la historia clínica de la paciente -vacío de 3 años-. No se cuenta con la historia clínica de Salud Total EPS ni de la Clínica del valle de Lili. En la historia clínica aportada por el Hospital San Marcos y Clínica Versailles no se evidencian controles prenatales ni posparto, no existe evidencia de la condición médica de la paciente anterior a la atención médica objeto de reclamo, no se tiene anotación en la historia clínica de la valoración de médico particular que conllevo a la</p>

atención médica objeto de reclamo, no se tiene anotación si la paciente continuaba en tratamiento de medicamento para la hipertensión, no se tiene anotación en la historia clínica si la paciente suministraba correctamente dicho medicamento. No hay elementos completos para pronunciarse de las condiciones y evaluación del embarazo.

Se tiene anotación de que la paciente tenía historial de preclamsia, anterior parto, anterior tratamiento medicinal para la hipertensión, indicio de historial familiar de epilepsia (hermano) sin información concluyente. Paciente con embarazo calificado de alto riesgo gestacional por sus antecedentes.

Los síntomas que tenía la paciente no se relacionan directamente con una sola patología para poder dar un diagnostico fijo, al contrario, los síntomas que tenía eran comunes a diferentes patologías. No existe correlación clara entre la localización de la trombosis y el cuadro clínico.

Aclaración de la perito: Los hospitales no cuentan con exámenes ni profesionales especializados. Deberían ser valoradas en un hospital de mayor complejidad.

Preguntas del demandante:

- Encaminadas a demostrar que el HSM Chinchiná sí cuenta con atención especializada en atención ginecología.

Juez hace la claridad que dicho punto es objeto de prueba y argumentación en los alegatos.

- Enfatiza en la Res. 3280 en correlación de la información a la paciente de los derechos sexuales y reproductivos.

Perito afirma objeto de la Res. es el consentimiento.

- Perito reitera que la sintomatología de la paciente era genérica e inespecífica.
- Perito reitera, en la nota de la HC la paciente no refiere cuál fue el resultado de la consulta a médico particular -contrario a lo que establece la dmda.

Preguntas de la demandada HSM:

- Preguntas técnicas, escala Glasgow y Triage.
- Los factores que pueden desencadenar la trombosis sufrida por la paciente son muchas y por diferentes patologías, sintomatología inespecífica.
- Síntomas previos a una trombosis como la sufrida por la paciente: Perito refiere que puede ser asintomática o sintomática, en la HC no se sabe la evolución neurológica que tuvo.

SALUD TOTAL EPS: Sin preguntas. No considera pertinente hacer preguntas ya que la perito no tiene conocimiento de HC de esta EPS.

ALLIANZ S.A: Sin preguntas. No se realizaron más preguntas al considerar que la perito explicó de manera suficiente el dictamen y este es no concluyente.

JUEZ tampoco estima más preguntas.

SOLICITUD DEL DEMANDANTE:	Alude a la conclusión del dictamen pericial de la necesidad de un concepto de neurología y ginecobstetricia, solicita al despacho tener en cuenta dicha conclusión para decretar nuevo dictamen. Despacho NIEGA por ser carga del demandante la solicitud de pruebas y no ser la oportunidad procesal para ello.
TÉRMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:	10 días siguientes: Viernes 06 de septiembre 2024.

La contingencia se mantiene EVENTUAL debido a que corresponde al valor probatorio que el despacho de a los testimonios y peritaje en la atención adecuada o no de la paciente víctima.

Nota: Pedro Antonio Gutierrez Cruz, por favor te recomiendo el acta de la Audiencia de Pruebas para Case.

Muchas gracias.

Atentamente,



Leidy Daniela Saavedra Gutiérrez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 319 298 3284
Email: Isaavedra@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

26/8/24, 9:37 a.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments